



CONSTANCIA: El término de que disponía la parte interesada para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 10/08/2023 notificado por estado el 11/08/2023, venció el día 18/08/2023 y transcurrió así: hábiles los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto, inhábiles los días 12, 13, 19, 20 y 21 de agosto de 2023. EN SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 25 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2445

Radicado N°666824003002-2023-00490-00

SOLICITUD (Aprehensión y Entrega Vehículo)

RCI COLOMBIA S.A. Vs HERNEY HUMBERTO DURAN TABA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada, no subsanó la solicitud dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del diez (10) de agosto de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE VHEICULO, instaurada por RCI COLOMBIA S.A. en contra de HERNEY HUMBERTO DURAN TABA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf97dba7eb463d51b7da127b96fbad0449bdd9792be93f1a2ab0ffff8742ea0**

Documento generado en 28/08/2023 03:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>